domingo, 10 de julio de 2016

UN TIMBRE PARA DOS CIUDADES



Los interesados en la filatelia fiscal ecuatoriana han topado algunas veces con un timbre rectangular azul, dentado 12, con valor facial de veinte sucres, con la leyenda "MUNICIPIO DE QUITO / ECUADOR", y dos óvalos en los que, en color violeta, están impresos los escudos de las ciudades de Quito y Guayaquil. Como fondo del sello está impresa, en líneas continuas en color celeste, la leyenda "AGUA POTABLE QUITO GUAYAQUIL".

El timbre tiene un pie de imprenta que lo identifica como elaborado en Gráficas Ayerve & Cia., en Quito, y una referencia al Decreto Legislativo del 29 de octubre de 1940 (artículo 1 letra h).

En el catálogo de Juhani Olamo, este timbre aparece como el número 5, entre los locales de impuesto a los licores de la ciudad de Quito; Olamo indica que la leyenda en celeste que sirve de fondo para el timbre no la ha podido descifrar.

¿Para qué se emitió este timbre?

El Decreto Legislativo al que en él se hace referencia se publicó en el Registro Oficial 51, de 1 de noviembre de 1940; se trata de un mandato del Congreso Nacional en virtud se crearon rentas para la provisión de agua potable a las ciudades de Quito y Guayaquil. Entre las fuentes de financiamiento se incluye (letra h del artículo 1), un timbre de veinte sucres que debía fijarse en cada hoja de papel "en los documentos que, extendidos en el exterior se presentaren para su legalización en la República; así como en los que se extendieren en el Ecuador y surtieren efectos fuera del País".

La norma encarga la emisión del timbre a la Municipalidad de Quito.

Las rentas generadas por el timbre debían repartirse por igual entre el Concejo Municipal de Quito y la Junta de Provisión de Agua Potable de Guayaquil.

El impuesto debía cobrarse desde el 1 de enero de 194, por lo que esa debería tenerse como la fecha de emisión del timbre.

No hemos podido establecer hasta qué fecha fue obligatorio el uso de este timbre.